



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto del Material Rodante de propiedad de la Nación, el Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.

Bogotá D.C. octubre de 2024

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los numerales 2.7.2 y 2.7.3 del Pliego de Condiciones Definitivo señalan que “2.7.2. Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de éste desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta”, y “2.7.3. La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura del Proceso de Selección, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. En todo caso, la ANI podrá expedir Adendas únicamente para modificar el Cronograma después de la Fecha de Cierre y antes de la Adjudicación del Proceso de Selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Modifíquese el Objeto del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguaná en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto, ~~del Material Rodante de propiedad de la Nación,~~ **Operación y Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto** y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.”*

2. Modifíquese el numeral 1.1. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“La Agencia Nacional de Infraestructura (“ANI”) se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en el Proceso de Selección No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023, con el objeto de Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de

conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto, **Operación y Mantenimiento del Material Rodante de propiedad de la Nación, Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.**”

3. Modifíquese el numeral 1.3.31. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3.31. “Factor de Calidad”. Es el ofrecimiento presentado por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo establecido en el ~~un~~ numeral 5.3 del presente Pliego de Condiciones.”

4. Modifíquese el numeral 1.3.55. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3.55. “Proyecto”. Se entenderá como el conjunto de obligaciones y actividades compuesto, entre otras, por (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto, ~~del Material Rodante de la Nación, la Operación y Mantenimiento del dicho~~ Material Rodante **del Proyecto** y la Prestación del Servicio de Transporte Ferroviario de Carga, de acuerdo con la Minuta del Contrato y sus Apéndices.

5. Modifíquese el numeral 2.3. “CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA” del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	03 de agosto de 2023	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y ANEXOS	03 de agosto de 2023	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 03 de noviembre de 2023	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0012023@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de marzo de 2024	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura del Proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	26 de julio de 2024	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	31 de julio de 2024	A través de la plataforma indicada en el protocolo para realización de audiencia de aclaración al Pliego de condiciones (según lo establecido en el ANEXO 22 del Pliego de Condiciones).
Visita Técnica al Corredor del Proyecto	Del 13 de agosto al 15 de agosto de 2024	Corredor del Proyecto
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	11 de octubre de 2024 30 de octubre de 2024	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0012023@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de octubre de 2024 Hasta el 15 de noviembre de 2024	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 7 de noviembre de 2024 Hasta el 16 diciembre de 2024	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de Cierre del plazo del Proceso de Selección	14 de noviembre de 2024 a las 10:00 AM 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 AM	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2, en Bogotá D.C.
Inicio de verificación de Requisitos Habilitantes	El Día Hábil siguiente a la Fecha de Cierre	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de requerimientos previos y comentarios de la ANI	20 de noviembre de 2024 14 de enero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la ANI.	Hasta el 27 de noviembre de 2024 Hasta el 21 de enero de 2025	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0012023@ani.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	02 de diciembre de 2024 24 de enero de de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)	Desde el 03 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2024 Desde el 27 de enero al 31 de enero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 10 de diciembre de 2024 Hasta el 3 de febrero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones (réplicas) y fecha límite	Hasta el 16 de diciembre de 2024	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
para presentar subsanes por parte de los Oferentes	Hasta el 07 de febrero de 2025	Torre 4. Piso 2. Bogotá D.C.– Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0012023@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación definitivo	18 de diciembre de 2024 12 de febrero de 2025	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de Apertura de sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	19 de diciembre de 2024 a las 10 AM 13 de febrero de 2025 a las 10:00 AM	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2, Torre 4, en Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	10 Días Hábiles siguientes a la Audiencia de Adjudicación	

6. Modifíquese el numeral 5.2.2. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“5.2.2 Para efectos de presentación de la Oferta, en relación con el Componente C, los Oferentes podrán determinar el valor semestral de los Aportes ANI aplicable a las vigencias del 2027 al 2029 y el valor semestral de los Aportes ANI aplicable a las vigencias del 2030 al 2034. El valor total ofertado para el Componente C corresponderá al valor presente de la sumatoria de los valores semestrales ofertados para las vigencias mencionadas anteriormente, el cual se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 & \text{Valor total ofertado Componente C} \\
 &= \sum_{i=0}^m \frac{\text{Aporte ANI}_{i(2027-2029)}}{(1 + TDI)^i} + \sum_{j=0}^n \frac{\text{Aporte ANI}_{j(2030-2034)}}{(1 + TDI)^j}
 \end{aligned}$$

Valor total ofertado Componente C	Valor presente calculado al 31 de diciembre de 2023 de los Aportes ANI acumulados hasta el Mes m, expresados en Pesos del Mes de Referencia solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
-----------------------------------	---

<i>Aporte ANI</i>	<i>Aporte ANI en Pesos constantes del Mes de Referencia que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el Mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes semestrales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica para el Componente C, expresado en Pesos del Mes de Referencia, donde el Oferente determinará el valor semestral de los Aportes ANI aplicable a las vigencias del 2027 al 2029 y el valor semestral de los Aportes ANI aplicable a las vigencias del 2030 al 2034. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes tendrán en cuenta que el valor semestral de cada Aporte ANI no podrá superar los Valores Máximos Semestrales del Componente C, según este término se define en la Sección 1.3.64.</i>
<i>TDI</i>	<i>Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto sesenta y cinco cuarenta y uno por ciento (0.6541%)</i>
<i>i</i>	<i>Número de meses. El contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2023 (i = 0) y finaliza en el Mes m.</i>
<i>m</i>	<i>Equivalente a ciento setenta y dos (72) Meses.</i>
<i>j</i>	<i>Número de meses. El contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2023 (i = 0) y finaliza en el Mes n.</i>
<i>n</i>	<i>Equivalente a ciento veintiseis veintiseis (126) Meses.</i>

7. Modifíquese el numeral 5.3.1. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“5.3.1. La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

Al Oferente que presente el Factor de Calidad se le otorgarán hasta ciento cuarenta y siete coma cinco (147,5) puntos, teniendo en cuenta los ítems ofertados así:

<i>Item</i>	<i>Factor de calidad</i>	<i>Alcance</i>	<i>Puntaje</i>
1	<i>Puesta a Punto de una locomotora U18 o su reemplazo con una locomotora nueva o reacondicionada de condiciones técnicas equivalentes y vida útil remanente.</i>	<p><i>El Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la inspección, diagnóstico, adquisición de equipos y repuestos, así como todas las actuaciones necesarias para la Puesta a Punto de una (1) locomotora U18 que se encuentra bajo custodia de la ANI y que será entregada en el corredor La Dorada – Chiriguaná en la Fecha de Inicio. Todo lo anterior, en los términos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Alternativamente, el Concesionario podrá aportar una locomotora nueva o reacondicionada de condiciones técnicas equivalentes y vida útil remanente a la locomotora U18 que se encuentra bajo custodia de la ANI, de habersele realizado la Puesta a Punto.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se deben suministrar treinta (30) plataformas nuevas, aptas para vía de 914 mm, de longitud 12.34m, distancia máxima entre ejes 8.72m y mínima 7.30m. Sobre estas plataformas, el Concesionario deberá realizar, a su cuenta y riesgo, el mantenimiento y adquisición de repuestos que sean necesarios durante el plazo del Contrato.</i></p>	147,5

8. Modifíquese el literal (a) del numeral 5.3.3. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(a) Al Oferente que ofrezca la ~~puesta~~ **Puesta a punto Punto** y ~~mantenimiento~~ **Mantenimiento** de una locomotora U18 con las especificaciones indicadas, y el suministro de las treinta (30) plataformas nuevas con las especificaciones indicadas, así como su mantenimiento durante el plazo del Contrato, se le asignará un puntaje de ciento cuarenta y siete coma cinco (147,5) puntos. En caso de que no lo ofrezca o que ofrezca condiciones distintas a las especificadas obtendrá cero (0) puntos.”*

9. Modifíquese el literal (b) del numeral 6.1.1. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

“(b) El sobre No. 2 contendrá la ~~Oferta Económica y la Oferta de Factor de Calidad.~~”

10. Modifíquese el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Oferta” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
11. Modifíquese el Anexo N° 6 “Pacto de Transparencia” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
12. Sustitúyase el Anexo N° 9 “Experiencia en Inversión” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjunta una nueva versión del documento modificado mediante esta Adenda, que para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes.
13. Modifíquese el Anexo N° 13 “Factor de Calidad” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

14. Modifíquese el Anexo N° 14 “Formato de Promoción de Servicios Nacionales” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
15. Modifíquese el Anexo N° 15 “Modelo Pagos Realizados a Mipymes, Cooperativas o Asocaciones Mutuales” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
16. Modifíquese el Anexo N° 17 “Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condición de Discapacidad” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
17. Modifíquese el Anexo No. 27 del Pliego de Condiciones – “Modelo declaración Juramentada de Imposición de Multas y/o Cláusulas penales y Declaración Juramentada de Imposición de Sanciones (personas jurídicas - personas naturales)” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
18. Modifíquese el Anexo N°1 “Minuta del Contrato de Concesión” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

19. Modifíquese el Apéndice Técnico N°1 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
20. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 2 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
21. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 4 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
22. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 6 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
23. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 7 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
24. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 8 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una

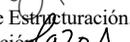
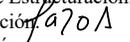
versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

25. Modifíquese el Apéndice Técnico N° 10 del Anexo N°. 1 Minuta del Contrato de Concesión del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, lo modifican y deben tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondientes a la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 no modificadas, se mantienen vigentes.


LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Juan Felipe Valencia Ramírez / Abogado GIT Asesoría Legal de Estructuración, VJ. 
César Augusto Pion Botero / Abogado GIT Asesoría Legal de Estructuración, VJ. 
Fredy Leandro Espejo Fandiño / Experto 7 Vicepresidencia de Estructuración. 
Gisela Pupo Arabia / Asesora Financiera Vicepresidencia de Estructuración. 
Revisó: Luz Elena Ruiz Castro / Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración, VJ. 
Adriana Maria Montañez Saenz / Gerente Modo Férreo, Vicepresidencia de Estructuración.  AdrianaMS
Jackeline Torres Ángel / Gerente Financiera, Vicepresidencia de Estructuración.  JAT
Isabel Cristina Vargas Sinisterra / Asesora, Vicepresidencia de Estructuración.  CVS